MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 27 2

TEMUCO, 24 ENE 2019

VISTOS:

1. El contrato celebrado mediante escritura pública de fecha 16 de enero del año 2019, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO y RAMON RENATO HUNTER ABARZUA**, **Rut N°**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de prestación de servicios: "Contratación Servicio Traslado de Pasajeros para Actividades de la Municipalidad de Temuco", derivado de la Propuesta Pública N° 324-2018, suscrito mediante escritura pública de fecha 16 de enero del año 2019, entre la Municipalidad de Temuco y Ramón Renato Hunter Abarzua.

2. La vigencia del contrato será de 2 años, contados desde la fecha de adjudicación en el Portal Mercado Público, sin renovación.

3. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará al proveedor por los servicios de transporte contratados será: A) Valor Kilometro dentro de la comuna de Temuco: $1.170, exento de I.V.A. B) Valor kilometro fuera de la comuna de Temuco por un día: $975, exento de I.V.A. C) Valor Kilometro fuera de la comuna por más de un día: $1.170, exento de I.V.A. D) Valor mínimo de viaje dentro de la comuna por menos de veinte kilómetros de recorrido: $40.000, exento de I.V.A. E) Valor mínimo de viaje fuera de la comuna por menos de veinte kilómetros de recorrido: $40.000, exento de I.V.A. El pago se realizará a través de la Dirección de Administración y Finanzas, acorde a lo dispuesto en el artículo número 18 "Forma de Pago" de las Bases Administrativas

4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MAURICIO REYES JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PABLO SANCHEZ DIAZ
ALCALDE (S)

MRA/

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- Ramón Renato Hunter Abarzua
- Oficina de Partes

1671865

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO Nº 426.-- **/2019**

PRIMER BIMESTRE AÑO 2019

"CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO TRASLADO DE PASAJEROS"

012

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

RAMON RENATO HUNTER ABARZUA

Mcl**********

EN TEMUCO, República de Chile, a dieciséis de Enero de dos mil diecinueve. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR,** quien declara ser chileno, empleado público, cédula nacional de identidad número ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco y por la otra don **RAMON RENATO HUNTER ABARZUA**, en adelante "el proveedor", chileno, casado, empresario, cédula nacional de identidad número cuatro millones novecientos sesenta y ocho mil trescientos cincuenta y cinco

guión tres, ambos con domicilio en calle Pedro de Valdivia número cero novecientos veinticinco, comuna de Temuco, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número novecientos catorce de treinta y uno de octubre del año dos mil dieciocho se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número trescientos veinticuatro guión dos mil dieciocho: "Contrato de Suministro Servicio Traslado de Pasajeros". Mediante Decreto Alcaldicio número mil ciento cincuenta de fecha veintiuno de diciembre del año dos mil dieciocho, la referida Propuesta Pública, fue adjudicada al oferente don Ramón Renato Hunter Abarzúa. Los referidos Decretos Alcaldicios se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Miguel Ángel Becker Alvear, encarga el suministro del servicio de traslado de pasajeros a don Ramón Renato Hunter Abarzúa, los cuales se prestarán cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número trescientos veinticuatro guión dos mil dieciocho, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentra en pleno conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente instrumento. **TERCERA:** El precio que la Municipalidad de Temuco pagará al proveedor por los servicios de transporte contratados será: A) Valor Kilómetro dentro de la comuna de Temuco: Mil ciento setenta pesos, exento de I.V.A. B) Valor kilómetro fuera de la comuna de Temuco por un día: Novecientos setenta y cinco pesos, exento de I.V.A. C) Valor Kilómetro fuera de la comuna por más de un día: Mil ciento setenta pesos, exento de I.V.A. D) Valor mínimo de viaje dentro de la comuna por menos de veinte kilómetros de recorrido: Cuarenta mil pesos, exento de I.V.A. E) Valor mínimo de viaje fuera de la comuna por

menos de veinte kilómetros de recorrido: Cuarenta mil pesos, exento de I.V.A. El pago se realizará a través de la Dirección de Administración y Finanzas, acorde a lo dispuesto en el artículo número dieciocho "Forma de Pago" de las Bases Administrativas. **CUARTA:** La vigencia del presente contrato será de dos años, contados desde la fecha de adjudicación en el Portal Mercado Público, no renovable. **QUINTA:** Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la contratista, hace entrega de Vale Vista número uno uno tres nueve uno nueve siete ocho, del Banco Estado, con fecha de emisión el día veintiocho de diciembre del año dos mil dieciocho, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por la suma de doce millones quinientos mil pesos. **SEXTA:** Cualquier incumplimiento de este contrato y a los documentos que de él forman parte, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente, por la vía administrativa, sin forma de juicio y podrá hacer efectiva la boleta de garantía individualizada en la cláusula anterior. **SÉPTIMA:** Sin perjuicio de la cláusula anterior la Municipalidad de Temuco está facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo diecisiete de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública. **OCTAVA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **NOVENA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Monica Riffo Alonso para que efectué las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis, aprobada por Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del mismo año. **DÉCIMA PRIMERA:** Los gastos notariales derivados del presente

contrato serán de cargo exclusivo de la prestadora. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cuatrocientos veintiseis.---------- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD TEMUCO DIRECCION JURIDICA V°B°

RAMÓN RENATO HUNTER ABARZUA

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 18 ENE. 2019

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO